

CIRCULAR CNV/DIR N° 020/2021**PARA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE
INVERSION INSCRIPTAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

De conformidad a lo previsto en la Resolución CNV CG N° 30 “Reglamento General del Mercado de Valores” en su Título 19 “SOCIEDADES ADMINISTRADORAS Y FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN” en el Capítulo 9 “Deber de Información y Registros Obligatorios” Artículo 2º. **Información requerida.** *“La sociedad administradora remitirá información indicada en el Anexo B del presente Título normativo, la cual debe ser remitida diariamente, en forma electrónica por planilla digital (hoja de cálculo), o a través de otros mecanismos digitales determinados por la CNV. Diariamente, las administradoras deberán informar las operaciones cerradas dentro de las carteras de los fondos administrados, según instrucciones impartidas por la CNV a través de Circulares”.*

El Directorio de la Comisión Nacional de Valores dispone lo siguiente:

- 1- El formato para informar sobre operaciones cerradas dentro de las carteras de los fondos administrados, el cual forma parte de la presente Circular, y se transmite en forma electrónica.
- 2- La remisión diaria del informe, en base al formato dispuesto en el numeral 1 de la presente Circular, con corte diario y con indicación de las operaciones, o dejar en blanco en el caso de no contar con operaciones, a la dirección registro@cnv.gov.py a través de planillas electrónicas, conforme (Planilla.xls), con indicación del siguiente Asunto en la transmisión del correo: **“Informe operaciones de la cartera”**.
- 3- La presente Circular, regirá a partir del 01 de noviembre de 2021.

Asunción, 06 de octubre de 2021.

FDO. DIGITALMENTE) **JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente**
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General